

PONENCIA

EL PAPEL DE LA UNIVERSIDAD HUMANISTA EN LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS*

FÁTIMA ROSTRO HERNÁNDEZ**

GERARDO LÓPEZ CEPEDA***

Introducción

Es un verdadero gusto compartir un espacio académico latinoamericano para reflexionar en torno a los Derechos Humanos; un espacio universitario es por supuesto el más apropiado por toda la apertura y libertad de pensamiento que trae consigo; si a esto sumamos la belleza de una ciudad, universidad y país como el que nos recibe, habremos de concluir que no pudo darse mejor marco que Antigua, Guatemala para tratar esta temática. En el presente ensayo, partimos de delimitar una noción del tema, su evolución en su tratamiento jurídico, aunado al desarrollo histórico de las Instituciones de Educación Superior, hoy llamadas Universidades, para concluir en un punto de vista de lo que la Universidad Humanista está obligada a proponer, enseñar y difundir en torno a los Derechos Humanos.

Noción de los Derechos Humanos

Ciertamente, algunos opinan que los derechos humanos son naturales, nacemos con ellos, y por tanto son anteriores y superiores a cualquier poder. Otros sostienen que los derechos humanos están relacionados con la aparición de corrientes de pensamiento como el cristianismo o, con la consolidación de estructuras políticas determinadas, como los Estados Modernos.

* Ponencia presentada en el IV Congreso Latinoamericano de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL) en la Universidad de San Carlos, Ciudad de Antigua Guatemala el 5 de noviembre de 2005.

** Docente Investigador y Jefa de Investigación de la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guanajuato.

*** Director de la Escuela de Derecho Campi Salamanca.

Estas discusiones pueden ser interminables y resultar inútiles, puesto que muchas veces están impregnadas de posturas ideológicas que impiden entender el verdadero sentido e importancia de los derechos humanos.

Por ello se cree mantener una postura amplia y flexible cuya base sean los siguientes criterios:

La cepa que sirve para elaborar la teoría general de los derechos del hombre, se realiza a partir de las observaciones que se hagan del mismo, es decir, en toda persona humana, se distinguen dos características fundamentales de las cuales derivan precisamente, uno tras otro, los derechos que corresponden al ser humano.

Esas dos cualidades o características fundamentales que se descubren en el hombre con la simple observación son la *vida* y la *libertad*.

El ser humano no es un ser inerte; es aquel dotado de ese hábito misterioso al que llamamos vida; vida que le corresponde por naturaleza, lo cual le da la personalidad, por el hecho de ser una vida individual, de ser una vida que le corresponde con exclusión de los demás seres.

Exigir respeto a la vida resulta una pretensión legítima, derivada de la propia naturaleza individual. El hombre tiene vida; verdad absoluta e irrefutable, pero la vida del hombre únicamente tiene sentido si puede proyectarse en posibilidad de actuar de acuerdo con las indicaciones que se encuentran en el interior de esa misma vida. La vida del hombre tiene una cualidad que le corresponde con exclusión de los demás seres, es una *vida libre*.

La existencia de derechos no es garantía para su permanencia. Existen obstáculos y limitaciones que obligan a estar vigilante y a seguir construyendo cada día una historia más justa.

La historia de los derechos humanos está muy ligada a la historia misma de la humanidad, puesto que los hechos que dinamizan las diversas luchas sociales, políticas, económicas e, incluso, culturales, están inspiradas en los principios doctrinarios de estos derechos: la búsqueda de la dignidad, la igualdad, la libertad, la equidad y el bienestar.

La intolerancia se sentó como forma de relación entre los miembros de una sociedad. Se practicó el uso de la fuerza para resolver los conflictos y aplacar las disidencias. Pero la naturaleza humana se rebela permanentemente contra cualquier forma de dominación, y ello constituye un motor que impulsa la organización con miras a revertir situaciones extremas de violencia. Así el sometimiento de un pueblo a otro, la existencia de condiciones precarias de trabajo o la discriminación racial por mencionar

sólo algunos hechos, han sido motores de grandes jornadas de protesta y exigencias que permitieron alcanzar importantes cambios.

El reconocimiento formal de los derechos humanos por parte de los estados constituye un hito en su historia, puesto que permitió precisar las acciones a realizar para garantizarlos y determinar sobre quién recae la responsabilidad para su garantía, masificar su protección y delinear políticas y medidas tendientes a lograr su vigencia de forma irreversible.

Claro está que, dicho reconocimiento de derechos por parte de los Estados y la promulgación de los diversos instrumentos para su protección no ha sido, sin embargo, garantía del respeto a los mismos. Ello indica que sólo una actitud vigilante, de presión y de constante denuncia por parte de la comunidad y sus organizaciones, hace posible el cumplimiento de estos derechos.

No siempre se ha hablado de derechos humanos, ya que, es un término de uso reciente, pero si se entiende los derechos humanos como todos aquellos que nos permiten disfrutar plenamente de nuestra condición de seres humanos, de nuestra dignidad se sabrá que la lucha de los derechos humanos fue siempre la ruta que marcó la historia de la humanidad.

Se observa y constata que desde la Edad Antigua y la Poliarquía de la Edad Media, se encuentran sistemas como el feudalismo, en el cual los privilegios se concentraban en los señores feudales, se favoreció el surgimiento de una gran masa de campesinos desprovista de derechos. También se utilizaron prácticas violatorias de los derechos humanos con la inquisición, mediante la cual se perseguía y castigaba a quienes se apartaran de la fe católica.

El anhelo por lograr un mayor respeto por la dignidad humana tuvo un hito en 1215. En esa fecha se promulga la Carta Magna en Inglaterra. Esta reconocía el derecho a la libertad individual frente al poder feudal. Las luchas contra los absolutismos y en especial contra las monarquías, dieron un fuerte impulso al reconocimiento de algunos derechos, especialmente aquellos que regulaban la relación del Estado con sus ciudadanos.

En la llamada Edad Moderna se comienza a otorgar importancia al individuo como ciudadano y a la necesidad de que el poder de las instituciones sea regulado. En 1628 se promulga la Petición de Derechos en Inglaterra. Constituye el primer intento de regular el poder del Rey, y lo obliga a someter a consulta alguna de sus decisiones. Si bien no se logró un inmediato respeto a lo establecido en este documento, sí se produjeron, en cambio, diversas situaciones de presión que obligaban a la monarquía a reconocer algunos derechos, como la libertad religiosa. Posteriormente, condujeron a la promulgación de la Declaración de

Derechos (Bill of Rights) en 1689. El fin de la monarquía da paso a los Estados Modernos, en cuyas instituciones se plasman un conjunto de derechos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad. La Declaración de Virginia (Estados Unidos, 1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Francia, 1789) fueron los antecedentes más importantes para el reconocimiento de derechos que fueron incluidos posteriormente en las constituciones de ambos países.

Ambas declaraciones ejercieron una influencia importante en otros países del mundo, especialmente en América Latina, donde comenzaban los procesos de independencia. Estos hechos establecieron un modelo de ejercicio de gobierno basado en la separación de poderes, la participación política de los ciudadanos, el sufragio universal y la autodeterminación de los pueblos.

A principios del siglo XX se produjeron movimientos sociales que alcanzaron la dimensión de revoluciones con fuerte contenido de defensa de derechos sociales como la Revolución Rusa (1917) y la Revolución Mexicana (1910). Ambas proclamaban el logro de la justicia social como principal objetivo, lo cual significó un mayor impulso al reconocimiento de derechos como el trabajo, la salud, la educación y la tierra, entre otros.

La lucha contra la discriminación racial o apartheid (1948-1994) también produjo importantes movimientos sociales. Los procesos por conquistar la igualdad costaron muchas vidas y muchos años de movilización social. Aun cuando todavía persisten formas de discriminación racial, ésta se encuentra expresamente prohibida en numerosos instrumentos internacionales y constituciones nacionales, a los cuales puede apelarse para exigir su reparación.

Las mujeres también fueron protagonistas de la lucha por sus derechos. La conquista del derecho al voto de las mujeres se hizo realidad en la mayoría de los países del mundo a lo largo del siglo XX.

El papel de la comunidad internacional en la protección de los Derechos Humanos. El siglo XX traería un par de terribles sucesos con consecuencias muy negativas para la vigencia de los derechos humanos: dos guerras mundiales cuya magnitud obligó a la comunidad de naciones a organizarse y tomar medidas con miras a impedir la repetición de conflictos similares. Al finalizar la Primera Guerra Mundial (1918), y en el contexto de las negociaciones de paz, se creó una comisión de Legislación Internacional del Trabajo conformada por representantes de gobiernos, sindicalistas y académicos. Producto de esta comisión se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), constituyéndose formalmente en 1919. Fue una de las pocas instituciones del Tratado de Paz de Versalles que sobrevivió a la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

Durante el desarrollo de ambos conflictos bélicos, la humanidad fue testigo de hechos lamentables como el exterminio masivo de personas, la aparición de campos de concentración, la aplicación de torturas y tratos degradantes, la utilización de armas de alta destrucción, por citar sólo algunos. Al finalizar la Primera Guerra Mundial también se creó la Sociedad de Naciones, organización que no logró preservar la paz y que, en 1945, luego de la Segunda Guerra Mundial, se transformaría en la Organización de Naciones Unidas (ONU). En su texto constitutivo, la ONU establece como uno de sus objetivos principales “el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”. El 10 de diciembre de 1948 consagra el reconocimiento de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La Declaración es aceptada por la mayoría de las naciones.

Posteriormente se elaboran los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales establecen compromisos obligantes hacia la protección de estos derechos por parte de los Estados que los suscriben.

El logro más importante de esta iniciativa de la comunidad internacional es la creación y aceptación, por parte de la mayoría de las naciones, de mecanismos que permiten supervisar la acción de los diferentes Estados, sin que ello se considere una intromisión en asuntos internos. Aunque todavía estas instancias no han alcanzado el nivel de funcionamiento esperado y se encuentran sometidas, en muchas oportunidades, a presiones políticas, son innegables los avances en la protección de los derechos humanos.

Los Derechos Humanos en América Latina

Antes de la llegada de los europeos, la población indígena de América Latina se estimaba en 80 millones de personas, aproximadamente. Las comunidades indígenas habían alcanzado niveles de desarrollo particulares. Grandes culturas como los incas, aztecas y mayas habían adquirido dimensiones de imperios abarcando enormes territorios y desarrollando relaciones de poder hacia otros pueblos.

El año 1492 marca un hito fundamental en la historia de nuestros pueblos autóctonos. El proceso de sustitución de una cultura y de una sociedad por otra no pudo ser menos violento. Se estima que sólo el 15% de la población nativa de América Latina sobrevivió a los embates de los europeos, ocurridos no sólo por el uso indiscriminado de la fuerza, sino también por la introducción, en el continente, de enfermedades y epide-

mias desconocidas que diezmaron rápidamente a la población nativa. La Iglesia católica liderizó, junto con las coronas española y portuguesa, el proceso de conquista. Impulsó la visión del indígena como ser inferior, sin alma y sin razón; además de organizar el sistema educativo en la colonia y ser poseedora de grandes porciones de tierras y bienes. La llegada de esclavos negros como mano de obra en sustitución de la diezmada población indígena fue una práctica de irrespeto a la dignidad de las personas.

Igualmente, procesos como la inquisición y el feudalismo no fueron ajenos a América Latina. En el nombre de Dios se torturaba y mataba, y en el nombre de la monarquía se despojaba a los pobladores de sus tierras, propiedades y hasta de su autonomía. El respeto a la dignidad humana para todos y todas era una utopía en la América Latina de ese tiempo.

Pero los hombres y las mujeres de esa época comenzaron a organizarse para defender sus derechos y dignidad. Con inspiración en los procesos de independencia de Estados Unidos y en la rebelión francesa contra la monarquía, en América Latina comienzan a gestarse movimientos independentistas, los cuales buscan, en lo inmediato, lograr su autonomía de las potencias europeas, pero también establecer el reconocimiento de derechos como la libertad individual y la igualdad. Hacia 1825, la mayoría de los países de la región habían logrado su independencia de España y Portugal, e iniciaban el camino republicano. Este periodo, sin embargo, tampoco se distinguió por el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Las dificultades económicas resultantes y la aparición de los caudillos produjeron, en la mayoría de los países, un sinnúmero de guerras internas, con su carga de muertes y maltrato hacia la población civil.

Al mismo tiempo, la Revolución Industrial se extendía hacia América Latina, afectando seriamente los derechos laborales de hombres, mujeres y niños cuyas jornadas de trabajo abarcaban largas horas. El poder económico de Estados Unidos y de las potencias europeas comenzó a sentirse en el Continente con la aparición de grandes compañías de explotación y procesamiento de materias primas que empleaba mano de obra de la región contratada a un costo insignificante y sin ningún tipo de seguridad. El latifundio comenzó a extenderse y la población campesina e indígena fue expropiada de las tierras que habían trabajado por años.

A principios de siglo, la Revolución mexicana (1911) marcó un acontecimiento importante en la conquista del derecho a la tierra y de otros derechos sociales. Grandes contingentes de campesinos mexicanos iniciaron acciones violentas para exigir la devolución de sus tierras, proceso que culminó con la promulgación de la Constitución de 1917, la cual, entre otros logros, formuló un código laboral, expropió a las órdenes religiosas,

restituyó las tierras a las comunidades indígenas y prohibió la reelección presidencial.

En el resto del continente, en t anto se consolidaba la clase trabajadora (mineros, obreros petroleros, obreros de las bananeras, entre otros), se daban luchas por alcanzar reivindicaciones laborales como la jornada de ocho horas, la sindicalización y las mejoras salariales.

En el plano de los derechos civiles y políticos se lograron conquistas como el derecho al voto (tanto para hombres como para mujeres), el derecho a ser elegido y la abolición de la pena de muerte, entre otros. El siglo XX significó también importantes avances en el acceso de la población a mayores niveles de salud y educación. Sin embargo, las brechas sociales existentes en la mayoría de los p aíses continuaron siendo muy notorias. La conflictividad social se acentuó al aumentar las demandas de la población por mejores condiciones de vida. Se radicalizaron los procesos y con el fin de controlarlos, se instauraron dictaduras militares en casi todos los países de la región. En Centroamérica los procesos de lucha armada buscaban, por un lado, est ablecer gobiernos más democráticos, y por otro, alcanzar un reparto más equitativo de los bienes. Los derechos civiles y políticos se vieron seriamente vulnerados en toda la región, contándose por miles los muertos, torturados y desaparecidos bajo estos regímenes.

Surgen entonces agrupaciones de familiares de est as víctimas que buscan justicia y castigo p ara los culpables. Las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos comienzan a crecer y fort alecerse, hasta constituir una import ante referencia p ara la defensa y promoción de estos derechos en todo el continente.

Con los años, las dict aduras cedieron el p aso nuevamente a los gobiernos democráticos, los cuales, sin embargo, no erradicaron las prácticas represivas. Por otra p arte, las nuevas corrientes económicas se constituyeron en una seria amenaza para la vigencia de los derechos a la salud, a la educación, al trabajo y la vivienda, al impulsar tendencias privatizadoras y mercantilistas sobre estos derechos.

A pesar de todos estos logros, la vigencia plena de los derechos humanos no es, aún, una realidad en nuestro p aís ni en América Latina. Por el contrario, existen serias amenazas a la vigencia de derechos ya conquistados con mucho esfuerzo y al costo de muchas vidas. Por eso el reto, hoy, es doble: evitar retrocesos en los derechos alcanzados y lograr el reconocimiento y disfrute de nuevos derechos p ara toda la población, especialmente en lo concerniente a los derechos económicos, sociales y culturales, donde existen enormes desafíos, entre ellos alcanzar su justiciabilidad, en momentos cuando las tendencias de la economía mundial impulsan su desconocimiento. Hoy se demuestra, más que nunca, la

necesidad de unirnos y trabajar coordinadamente para seguir construyendo la historia de los derechos humanos, continuar luchando por su efectiva vigencia y lograr que la conquista de nuevos derechos sea una realidad para las generaciones futuras. La vigencia de los derechos humanos aún no es una realidad plena. ¡Sigamos construyendo su historia!

El proceso evolutivo de la universidad

La universidad, creación genuina de la sociedad y cultura de Occidente, inicia en el medioevo una de las aventuras intelectuales más fascinantes (COBBAN, 1975). El umbral lo constituyó el nacimiento de la Escuela de Bolonia, que ocurre dentro del transcurso del siglo XI y el inicio del XII. El esfuerzo que realizaban entonces los estudiosos del Derecho conjugaban en variados esfuerzos el latente espíritu medieval, con el reconocimiento de las fuerzas sociales que se manifestaban tanto dentro de la Iglesia como en el Estado, para encontrar las ideas apropiadas de una filosofía que fuera más allá del Derecho y del Estado, que permitiera entender, científicamente, la naturaleza de toda sociedad humana. Ello propició la aparición de una nueva y poderosa corriente en la historia de las ideas legales. Así se conjugó la concurrencia de varios conocimientos: teología, filosofía, historia y jurisprudencia, para el aporte de fecundas concepciones intelectuales, de manera que se exaltaban las ideas que había expuesto Aristóteles en su *Política*, al lado de las de San Agustín en su *Civitas Dei* (Tamayo y Salmorán, 2004).

A partir del siglo XII, la existencia de lo que inicialmente era un conglomerado llamado Universidad, le corresponde a esta inicial diversidad de partícipes la extraordinaria virtud de llegar a constituir una unidad intelectual, puesto que concurrían en todos sus miembros una verdadera sustancia cognitiva, que tenía como propósito fundamental divulgar todo aquello que fuera destacado en el mundo de las ciencias (Magallón Ibarra, 2004).

El historiador inglés Hastings Rashdall, dedica doce años de su vida académica a la investigación de las universidades europeas en la Edad Media, y la primera interrogante que se formula es: ¿Qué es una universidad? Al menos de esa época. Para elaborar la respuesta, tiene tres misteriosos poderes, que sostenían una armónica cooperación de la vida y salud de la cristianidad: *Sacerdotium*, *Imperium* y *Studium*. Así pues, aunado al papel de la Iglesia romana y de la jerarquía feudal encabezada por el emperador romano; surgirá un nuevo protagonista. Las universidades y los resultados obtenidos de su actividad, constituyen la gran adquisición de la Edad Media en la esfera intelectual. Su organización, tradiciones, estudios y ejercicios afectaron el progreso y desarrollo intelectual.

tual de Europa más poderosamente que cualesquiera otras escuelas que probablemente puedan volver a hacerlo. De ahí que el autor en consulta aprecia que una completa retrospectiva de las universidades de la Edad Media sería de hecho un compendio del pensamiento medieval, de las fortunas de la cultura literaria durante cuatro siglos y de toda la filosofía y teología escolástica; del renacimiento de los estudios de Derecho civil, de la formación y desarrollo del Derecho canónico, así como del amanecer de las modernas matemáticas, ciencias y medicina (Rashdall Hastings, 1936).

Debe aclararse que en los periodos iniciales la frase utilizada, alternativamente, era: Universidad de Escolares, Universidad de Maestros y Escolares, Universidad de Estudios, o algo similar. Rashdall especifica que generalmente era utilizado el vocablo universal, y aunque era un concepto notoriamente vago, implicaba tres características: 1) Que la escuela atrajera o al menos invitara a estudiantes de todas las partes y no solamente a aquellos de un determinado país o distrito. 2) Que era un lugar de alta educación; esto es, que cuando menos en una de sus altas facultades se enseñaba teología, leyes o medicina y, 3) Que esas materias fueran enseñadas por un número considerable de maestros. Podemos agregar que estas instituciones educativas nacían por creación del Papa o del Emperador, vía por Bula Papal o por Licencia, respectivamente.

En opinión de Federico Carlos de Savigny, las más famosas Escuelas de la época: París, por sus enseñanzas de teología y filosofía; Bolonia, por el derecho romano y Salerno, por la medicina.

Igualmente Savigny, establece como gran promotor del estudio jurídico universitario a Irnerio, como Padre de la Escuela de Bolonia, hacia finales del siglo XI y sobresale su método: A) Dar al estudio del Derecho un carácter autónomo que en la enciclopedia del saber medieval no le reconocía. B) Estudiar el derecho de Justiniano en los textos genuinos, haciendo un lado los extractos y los epitomes y, C) Establecer el significado verdadero de la compilación justiniana y llevar a la práctica un ordenado y completo *corpus iuris*. Para Rolando Tamayo y Salmorán, otra aporte de Irnerio, fue la consolidación de la Escuela de los Glosadores, sus discípulos, entre quienes apuntan: Bulgarus, Martines, Ugo y Jacobo. A estos estudiosos se sumaron después: Johanes, Bassanius, Placentinus, Pillius, Hugolinus, Roffredus y Acursio, se reconocen a ellos, quienes con sus estudios, establecieron los fundamentos del desarrollo de la moderna ciencia del Derecho.

Varios siglos después, en enero de 1492, los moros son expulsados de España, dejando profundas raíces socioculturales. En octubre del mismo año, se descubre América. Don Lucio Mendietta y Nuñez, afirma que todos los colonizadores deseaban reproducir a España en el Nuevo Mundo; prueba de ello es que designaron ciudades y villas con nombres

de la Península. Al paso de los años, Fray Pedro de Gante fundó en el convento de San Francisco una Escuela, en la que entre otras cuestiones se estudió jurisprudencia. Para 1539 fray Bartolomé de las Casas pugnó por el establecimiento de una Universidad, sabedor de que la Nueva España necesitaría teólogos y juristas que colaboraran con los misioneros y que el conocimiento aplacara la furia en los corazones y libertad en el espíritu (Campos Chacón, 1992).

A partir de los mencionados frailes, el virrey don Antonio de Mendoza, realizó gestiones ante el Rey Felipe II para establecer una Universidad en México, es el 21 de septiembre de 1551, que por Cédula Real dictada en la Ciudad de Toro en que se ordena la fundación de la Universidad de México, concediendo “los privilegios, las franquicias y libertades que así tiene el Estudio y Universidad de Salamanca, con las limitaciones que fuésemos servidos.” Al inaugurarse esta Universidad se incluye la Facultad de Leyes el día 25 de enero de 1552. Sin embargo, ya desde el 28 de octubre de 1538, mediante Bula de Paulo III, se instituyó la Universidad de Santo Domingo y el 12 de mayo de 1551, por Cédula se había fundado la Universidad de San Marcos en Lima, Perú; como en 1613 nace la Universidad de Córdoba en Argentina; nuevamente se repiten las formas del nacimiento de las universidades por cédulas reales o bulas papales.

En cuanto a las características del estudio del derecho, Don Justo Sierra manifiesta siglos después: “La teología, la filosofía y hasta la jurisprudencia se enseñaban con espíritu medieval; eran enteramente escolásticas, eran el triunfo del método deductivo y como las dos primeras partían de los dogmas religiosos y la jurisprudencia de los axiomas de la legislación romana, de la canónica, de la española y de las Indias, sin permitirse el menor análisis y observación, todo se reducía a inferir axiomas y cadenas silogísticas”.

En el proceso evolutivo de América y la consolidación de las naciones latinoamericanas; las universidades en su mayoría, han trasplantado los esquemas y objetivos de las universidades europeas, ahora caracterizándose por un sentido nacionalista, consolidando el profesionalismo y la descentralización de la enseñanza.

Para Campos Chacón, cuando se habla de Universidad, la referencia se dirige a la institución que recibe la cultura universal en todos sus aspectos, al representar la cumbre del esfuerzo humano, en su lucha por el dominio de la naturaleza y la subsistencia ante las condiciones físicas del medio logrando su objetivo mediante el desarrollo de la inteligencia.

En México, la Secretaría de Educación Pública establece que para utilizar el término “universidad”, la institución debe ofrecer “por lo menos

cinco planes de estudio de licenciatura o posgrado en tres distintas áreas del conocimiento, una de las cuales deberá ser del área de humanidades”.

Ortega y Gasset, en su obra clásica “Misión de la Universidad”, sostiene que la enseñanza universitaria se integra por tres funciones: a) Transmisión de la cultura; b) Enseñanza de las Profesiones y , c) Investigación científica y educación de nuevos hombres de ciencia.

Para el maestro Luis Olmos (ver “La crisis de la Universidad Humanista”), los factores que definen una universidad humanista son:

- la idea de la persona humana
- la idea de la verdad
- la idea de la libertad
- la conciencia del otro
- la dignidad de la ciencia
- la idea de la Educación
- la apreciación del arte, de la belleza y de la palabra
- las ideas del bien y del amor, y
- la coherencia de vida.

Para dejar mayor claridad en el pensamiento de tan ilustre mexicano, retomo sus palabras textuales: “La idea del educando como persona irrepetible e inconmensurable; un ser por cuya interioridad es, en efecto, superrigor al universo entero; la idea del educando como discípulo y , a la vez, sujeto de su propio desarrollo; como merecedor de toda la ayuda que un maestro puede proporcionar para que logre ser todo lo que puede ser, y para que descubra tanta verdad como sus dotes y su docilidad para con la verdad se lo permita. La persona humana aceptada como sujeto, razón de ser y determinante supremo de toda educación. Como fuente de derechos inalienables. Como la vocación central del hombre para ser una persona en situación de comprometerse libre y responsablemente y capaz de vivir una vida espiritual”.

Del mismo maestro Olmos, expresa a la verdad entendida como el objeto real del conocimiento y verdad que libera del error; la universidad humanista debe encarnar la idea de la verdad de manera que estimule el apetito por ella, de forma que el educando busque la verdad. La libertad como fuente de la dignidad del ser humano; una libertad que se identifique con el concepto de responsabilidad, que no sólo eduque profesionales sino que además forme personas.

Estos valores que pregona la Universidad Humanista no está referida únicamente a un tipo de institución; los pueden desarrollar universidades públicas y privadas, cualquiera que tenga por misión formar hombres y mujeres de bien; son lineamientos que no se contradicen con la idea de una educación laica; pero que en nada impiden la prestación del servicio educativo con perfil espiritual, eso depende del interés de la propia persona, en cuanto a responsablemente asumir una decisión en el tipo de educación que pretende y en la institución educativa que más satisfaga a sus necesidades culturales, cognitivas y de formación integral.

Los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos contienen este pensamiento en conceptos sobre el derecho a la educación. El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece: 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Por todo ello, la Universidad Humanista en América Latina está obligada a fomentar una educación de calidad, en torno a la persona humana y siempre teniendo presente preservar su bienestar, pero sin confundirla en un concepto consumista, en que todo esté al alcance del educando de manera fácil; por el contrario, se pregona el bien vivir, procurándole los medios para alcanzar su propio desarrollo, asegurándole su futuro y el de su familia, pero además creando una conciencia de servicio a la comunidad y especialmente por quienes menos oportunidades tienen. En este sentido, la Universidad Humanista debe procurar, vía colaboraciones estratégicas, facilitar al estudiante los medios para estar en contacto con la realidad; adelantar su interacción con el mercado laboral y darle oportunidad de brindar un servicio comprometido a los grupos más vulnerables por su desigualdad económica o condición personal en desventaja; las universidades deben aprovechar estos foros y asociaciones para consolidar proyectos educativos multiculturales, en la propia realidad de la pluralidad de sus miembros y en la riqueza de la diversidad, con tolerancia y respeto a otras formas de pensar, pero siempre teniendo presente su función primaria: la dignidad de la persona humana.

Bibliografía

OLMOS Y VELDERRAIN, Luis, *La crisis de la Universidad Humanista*, Cety's Universidad, México, 2004.

TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, *La universidad epopeya medieval*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2005.

MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario, *El renacimiento medieval de la jurisprudencia romana*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2002.

RASHDALL, HASTINGS, *The Medieval Universities*, Cambridge University Press, 1936.

BOLAÑOS CACHO, Miguel, *Los derechos del hombre*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2002.

VILLORO, Luis, *El pensamiento moderno*, Colegio de México, 2004.

CAMPOS CHACÓN, Manuel, *Metodología jurídica y enseñanza del Derecho*, Cárdenas Editores, México, 1998.

QUINTANA ROLDÁN, Carlos y SABIDO PENICHE, Norma, *Derechos Humanos*; Porrúa, México, 2001.

BIDART CAMPOS, Germán, *Teoría general de los Derechos Humanos*, Astrea Argentina, 1991.